

ACTA No. 10

DE LA COMISIÓN TÉCNICA CIUDADANA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

En Quito, a los 25 días de febrero del 2019, a las 10h30, en las instalaciones públicas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, calles Tamayo No E 10 – 25 y Lizardo García, de esta Ciudad de Quito, se reúnen los comisionados para la elección a la Defensoría del Pueblo: Efrén Guerrero Salgado, Delegado del Pleno, María Terán Monte, Comisionada Ciudadana, Tania Tuqueres Bastidas, Comisionada del Pleno, Alex Bonifaz Montalvo, Comisionado del Pleno y Santiago Ramírez Sáenz de Viteri, Veedor ciudadano, quienes al unísono someten el siguiente orden del día:

1.- Prueba oral ante el Pleno del Consejo de los postulantes a Defensor del Pueblo

Una vez instalada la sesión por parte del pleno, se lee a través de Secretaría del Pleno que el postulante Dr. Claudio Hernán Rivadeneira Játiva, este presenta una misiva de retiro a la postulación a Defensor del Pueblo.

Acto seguido a través de la Secretaría del Pleno, se da lectura del procedimiento de la exposición oral a los postulantes, quienes advertidos de este procedimiento proceden a ser llamados en el siguiente orden:

#	Número de Postulación Inscrito.	Número de Cédula.	Apellido	Nombres	Provincia.
1	31	1103304687	CARRION INTRIAGO	FREDDY VINICIO	PICHINCHA
2	64	0911100881	POTES GUERRA	GLADYS VERÓNICA	GUAYAS
3	19	1701620575	MOSCOSO ÁLVAREZ	JULIO RAÚL	PICHINCHA
4	44	0912898087	ROVIRA JURADO	ZAIDA ELIZABETH	GUAYAS

Una vez terminada la fase oral del procedimiento de los postulantes Freddy Vinicio Carrión Intriago, Gladys Verónica Potes Guerra, Julio Raúl Moscoso Alvarez; y, Zaida Elizabeth Rovira Jurado, a la dignidad de Defensor del Pueblo, el Presidente del Pleno dispone que la Comisión Técnica, abandone la Sala y el agradecimiento a los postulantes.

Sin otro punto que tratar, la sesión de esta Comisión se cierra a las 13h45, y quedan auto convocados en el momento que la Coordinadora notifique. Para constancia firman los comisionados.

RELA COMISION TECNICA SUBABAN EN LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N.º 1712, de 1988, y en el artículo 10 de la Ley N.º 1712, de 1988, se constituye la Comisión Técnica Subabán en la Defensoría del Pueblo, integrada por los señores: ...

1. Función principal de la Comisión Técnica Subabán

La función principal de la Comisión Técnica Subabán es asesorar y apoyar al Defensor del Pueblo en el cumplimiento de sus funciones, en materia de ...

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión Técnica Subabán podrá solicitar y recibir de las autoridades competentes toda la información necesaria ...

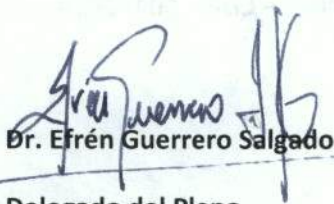
N.º de Expediente	Asunto	Fecha de Emisión
1	CARGO DE
2	FOTOGRAFIA
3	MUESTRA
4	FORMULARIO

La Comisión Técnica Subabán deberá emitir sus informes y recomendaciones dentro del plazo establecido en el artículo 10 de la Ley N.º 1712, de 1988, y en el artículo 10 de la Ley N.º 1712, de 1988, ...

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N.º 1712, de 1988, y en el artículo 10 de la Ley N.º 1712, de 1988, se constituye la Comisión Técnica Subabán en la Defensoría del Pueblo, integrada por los señores: ...

3

00000000




Dr. Efrén Guerrero Salgado

Delegado del Pleno



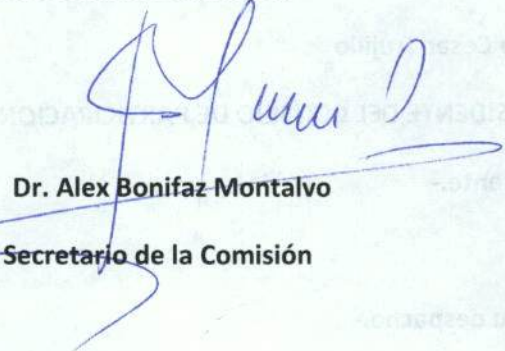
Sra. Abg. María Terán Monte

Comisionada Ciudadana



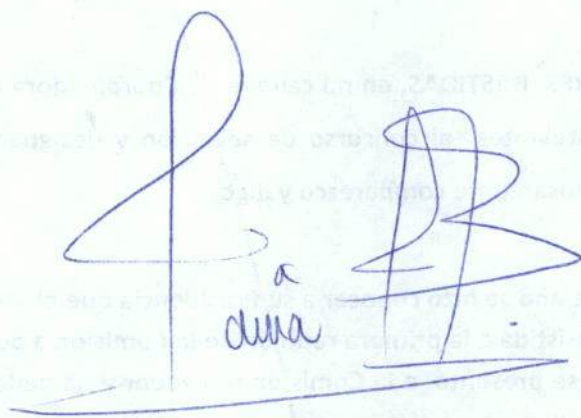
Sr. Eco. Santiago Ramírez Páez de Viteri

Veedor Ciudadano



Dr. Alex Bonifaz Montalvo

Secretario de la Comisión



a
duna

00000015